

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se oídene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes Establecimientos de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación, para dar instrucción á los huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrán admitirse será el expresado en la relación que á continuación se inserta, distribuidos con arreglo á las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Huérfanos de padre y madre;
b) Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten pensión del Estado;

c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á los fallecidos en empleo inferior;
d) Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior.
Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, se señalará como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 10 de Septiembre próximo, y respecto á la

edad mínima, queda á juicio del Director de la Asociación regular la admisión de los aspirantes. Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los Colegios de Huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes á las plazas de referencia lo solicitarán de Su Majestad, acompañando los documentos siguientes:

a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada;

b) Partida de casamiento de sus padres;

c) Partida de defunción del padre y copia del último Real despacho;

d) Fe jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni cesión alguna, más que la que perciba del Estado y de permanecer viuda.

Este documento, con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor ó persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre;

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, antes del día 5 de Septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán éstas, con los documentos que se acompañen, al Director de la Asociación Benéfico-Escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará á los aspirantes, y pondrá á este Ministerio los Centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita, con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los Reglamentos de los Colegios ó Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

10. Una vez publicado el destino de los huérfanos aspirantes, la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos dará traslado de la Real orden á los interesados y á los Directores de los

Centros á que se les destinen para conocimiento de unos y otros.

11. La documentación correspondiente quedará archivada en las oficinas de la Asociación, Torrijos, 1, á disposición de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1916.—Luque.—Señor ...

Relación que se cita.

COLEGIOS	Número de plazas vacantes.
<i>En Madrid.</i>	
RR. PP. Escolapios.	Ilimitadas
Colegios particulares, Bachillerato.	70
Preparación para carreras militares.	12
Idem para Ingenieros civiles y Arquitectos.	8
Idem para el Cuerpo de Aduanas.	6
Idem para Correos y Telégrafos.	6
Idem para carrera de comercio.	3
Idem para Sobrestantes de Obras públicas.	2
Idem para oficinas de ferrocarriles.	1
<i>En provincias.</i>	
Todos los Colegios dirigidos por RR. PP. Escolapios.	Ilimitadas
Real Seminario de los Padres Dominicos de Vergara.	4
Barcelona, Bachillerato.	7
Sevilla, id.	9
Valencia, id.	4
Cádiz, id.	7
Bilbao, id.	6
Zaragoza, id.	4
Santander, id.	2
Pamplona, id.	2
Lorca (Murcia), id.	2
Manzanares (Ciudad Real), id.	3
Alcalá de Henares (Madrid), id.	3
Lérida, id.	3
Villanueva de la Serena (Badajoz), id.	4
Valladolid, id.	3
San Feliú de Llobregat (Barcelona), id.	3
Coruña, id.	3
Ferrol (Coruña), id.	3
<i>Academias.</i>	
Barcelona, preparación militar.	3

<i>Academias.</i>	
Sevilla, id. id.	3
Valencia, id. id.	3
San Fernando (Cádiz), idem id.	2
Toledo, id. id.	5
Granada, id. id.	3
Santander, id. id.	2
Murcia, id. id.	2
Segovia, id. id.	1
Avila, id. id.	1
Valladolid, id. id.	1
Guadalajara, id. id.	1
Barcelona, carrera de comercio.	2
Sarriá (Barcelona), Ingenieros electricistas	2
Valencia, Correos y Telégrafos.	4
Lorca (Murcia), carreras especiales.	3
Bilbao, id. id.	2
Coruña, id. id.	1
Cartagena, id. id.	2
Comillas (Santander), carrera eclesiástica.	2

Madrid 1.º de Agosto de 1916.—Luque.

(«Gaceta» núm. 217 de 4 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Federico Guijarro Saix, natural de Montforte, hijo de José y Genoveva, soltero, de 21 años.

Madrid 31 de Julio de 1916.—El Subsecretario, P. A., el Jefe de Sección, S. Crespo.

(«Gaceta» núm. 215 de 2 Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Obstetricia y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, entre Auxiliares, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en

el art. 15 del R. D. citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

«Gaceta» núm. 215 de 2 de Agosto.

Segunda sección.

Número 1.607.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PUEBLO DE MULA

DESLINDES

El día 14 de Septiembre próximo venidero dará principio el deslinde del monte núm. 77 del Catálogo denominado «Sierra de Pedro Ponce», perteneciente al pueblo de Mula, cuya operación fué anunciada para el día 4 de Octubre de 1915, y suspendida en 25 de Septiembre del mismo año, la llevará á cabo el Ingeniero Jefe de Montes D. Julio Sánchez Ortega.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Agosto de 1916.—El Ingeniero encargado de la Jefatura, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 1.608.

Requisitoria.

Aniorte Torregrosa Antonio, hijo de Antonio y Josefina, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en el término de noventa días ante Don Saturnino Montojo y Palero, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Cádiz 7 de Agosto de 1916.—Saturnino Montojo.

Quinta sección.

Número 1.597.

Notificación del embargo de fincas.—Agencia Ejecutiva.—Zona 6.ª.—Término municipal de Molina del Segura.—Débito por contribución rústica.—Segundo trimestre de 1916 y anteriores.—Contribuyente núm. 1.086

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Cayetano Ayala López, vecino de Villanueva, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha 25 del actual, la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Cayetano Ayala López, vecino de Villanueva, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase á la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia se la notifico á V. en la forma prevenida en el art. 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Molina, paraje denominado Comala, un trozo de tierra secano de primera, con 15 pies de olivos, de cabida una fanega; que linda Saliente esta testamentaria; Mediodía camino de Leñadores; Poniente herederos de Juan Ríos, y Norte lomas.

En el mismo término y paraje que el anterior, un trozo de tierra secano de primera, con 25 pies de olivos, de cabida dos fanegas; que linda Saliente Ana Hernández; Mediodía camino de Leñadores; Poniente Joaquín Hernández, y Norte lomas.

En repetido término, sitio denominado Sierra de la Espada, un trozo de tierra secano de primera, segunda y tercera clase, de cabida 35 fanegas, con algunos plañones é higueras; que linda Saliente herederos de Pedro Cascales y Sierra de la Espada; Mediodía Sierra y Juan Quintín Piñero; Poniente Miguel Sánchez, lomas y Antonio Reynel, y Norte dichos herederos de Pedro Cascales.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Molina del Segura 26 de Julio de 1916.—El Agente Auxiliar, José Antonio Martínez Saura.

Número 1.233.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 10 de Julio corriente, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Tomás Ros, 1'51 pesetas.
Matias Martínez, 4'47.
Mariano Pérez, 6'03.
Rosa Fuentes, 3'37.

CARTAGENA

Lucía A. Martos, 50'09 pesetas

VILLARROBLEDO

Manuel M. Martínez, 2'46 pesetas

GIMENAO

José Sánchez, 2'26 pesetas.

Semestrales.

LA UNION

Josefa Paredes, 1'50 pesetas.
Miguel Sánchez, 1'91.

TEULADA

José Rosique, 1'61 pesetas.

PINATAR

Hilario Aguirre, 2 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Luis Conesa, 1'91 pesetas.

MAZARRON

Salvador Saura, 2'91 pesetas.

BALSA-PINTADA

José Fernández, 1'81 pesetas.

Anuales.

PACHECO

Fulgencio Sánchez, 2'41 pesetas.

LOBOSILLO

Bernardo García, 0'21 pesetas.

LINARES

Juan García, 0'80 pesetas.

LA UNION

Francisco Pastor, 0'21 pesetas.
Herederos de Rosendo García, 0'19.

SAN JAVIER

Juan Briones, 0'82 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Francisco García, 2'41 pesetas.

RODA

Ginés Mucia, 0'61.

VALLADOLID

Ana María Nieto, 3'61 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Caragena 10 de Julio de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.299.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—Término municipal de Cieza.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CIEZA

Francisco Ruiz, 2'64 pesetas.
Gonzalo Saorin, 4'40.
Joaquín Saorin, 6'63.
José Saorin, 1'76.
Leoncio Saorin, 3'94.
Juan Salmerón, 3'53.
Sixto Salmerón, 6'99.
Francisco Sánchez, 11'33.

Semestrales.

José Herrero, 4'34 pesetas.
José H. Pascual, 3'52.
Rafael Giménez, 3'52.
Benito López, 4'52.
Ignacio López, 3'52.
José López Camilo, 1'76.
Mariano López, 2'05.
Juan Lozano, 4'70.
José Lucas, 2'52.
Fulgencio Marín, 1'76.
Juan Marín, 5'29.
José Martínez, 5'58.
Matias Martínez, 3'52.
Pascual Melgarejo, 4'40.
Antonio Morales, 4'40.
Manuel Ortega, 1'76.

Tomás Pantoja, 1'76.
Juan Pérez, 2'93.
Manuel Pérez, 2'29.
María Pérez, 2'64.

Anuales.

Juan Gómez, 3'52 pesetas.
María Gómez, 3'52.
Mateo Gómez, 5'51.
Matías Gómez, 6'60.
Francisco Hernández, 1'52.
María Hernández, 2'94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 5 de Junio de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Número 480.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ERA-ALTA

José Blanco, 7'11 pesetas.
Juan Anselmo, 7'42.
Miguel Martínez, 16'95.
Miguel Gómez, 5'04.
Mariano Gómez, 2'97.
Manuel Alarcón, 2'73.
Miguel Iniesta, 2'37.
Pedro Tortosa, 9'48.
Ramón Martínez, 1'54.
Sebastián Giménez, 14'22.
Tomás Pérez, 2'97.
Tomás López, 4'15.
Tomás Iniesta, 1'78.
Viuda de Pedro Marcos, 4'44.
Viuda de Francisco Ortuño, 5'46.

Semestrales.

Andrés Pujante, 2'74 pesetas.
Antonio Fernández, 2'08.
Antonio Ruipérez, 3'56.

Antonio Gómez, 2'25
Antonio García, 2'27.
Antonio G. Serranos, 4'15.
Andrés Monteagudo, 2'49.
Antonio Denia, 1'78.
Benito Rojo, 5'52.
Catalina Pagán, 2'08.
Diego Pellicer, 1'78.
Dolores Cuadrado, 2'55.
Juan Pellicer, 2'27.
Juan Barceló, 7'29.
Fulgencio Iniesta, 5'46.
Francisco Pellicer, 5'46.
Francisco Romero, 5'50.
Francisco Carrillo, 4'50.
Francisco Blanco, 17'49.
Francisco Sánchez, 2'44.
Francisco P. Rodríguez, 5'16.
José Esparza, 7'52.
José Alcaraz, 3'85.
José Antonio Marín, 7'40.
Juan Martínez, 6'81.
José Moreno, 3'91.
Juan Salinas, 3'97.
José Roca, 3'96.
José Blanco, 2'28.
José Córdoba, 5'33.
Josefa Olmo, 13'10.
Juan J. López, 3'26.
José Carrillo, 5'10.
Juan Parra, 1'78.
José Antonio López, 2'37.
José Monteagudo, 6'52.
Josefa Martínez, 6'52.
Juan Munuera, 6'04.
José Ruiz, 2'07.
Josefa Gallego, 2'00.

PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'26 pesetas.
Alejandro Ortiz, 2'97.
Andrés Coello, 3'85.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Orenes, 2'37.
Concepción Manzano, 2'97.
Diego Martínez, 3'56.
Diego Molina, 3'56.
Francisco Aroca, 1'78.
Francisco López, 11'56.
Francisco Martínez, 6'63.
Juan Rodríguez, 14'44.
Fulgencio Martínez, 2'97.
Francisco López, 2'37.
Francisco Martínez, 1'78.
Herederos de Francisco López, 5'63.
José García Gallardo, 2'96.
José Franco García (Menor), 5'04.
Josefa Martínez, viuda, 5'63.
José Irenes Martínez, 5'33.
Juan Ballesta López, 4'44.
Juan Giménez, 2'73.
Juan Ballesta, 2'72.
Juan García Cascales, 1'78.
Juan Giménez Carrillo, 1'90.
Juan Torres, 5'63.
Juan Antonio López López, 7'40.
Juan García Pujante, 10'37.
José Tornel, 2'72.
José Giménez, 5'92.
Juan Capel, 3'20.
Luis Guirao, 2'61.
María Martínez, 4'15.
María Encarnación Zamora, 1'66.
María Martínez, 7'76.
Pedro Manzano, 21'16.
Pedro Martínez, 1'66.
Salvador López, 1'66.
Simón López, 2'96.
Salvador Vives, 2'66.
Tomasa de la Cruz Ortiz, 1'66.
Tomás Martínez, 4'15.
Viuda de José Sánchez, 3'56.
Vicente Martínez, 2'25.
Vicente M. Orenes, 8'35.
Vicente Martínez, 5'92.

CAÑADA HERMOSA**Semestrales.**

Andrés Asensio, 3'73 pesetas.
Antonio López, 2'55.
Alfonso Balsalobre, 1'96.
Francisco Martínez, 5'34.
Francisco Soto, 2'84.
Girés Serón, 2'67.
Juan Macanás, 4'74.
Juan Hernández, 3'74.
Josefa Sandoval, 7'52.
José Riquelme, 10'06.

José Barbero, 1'91.
Juan Guerrero, 16 01.
Luisa Martínez, 4'62.
Mateo Parra, 7'46.
Pedro Balsalobre, 7'82.
Pedro Martínez, 1'82.
Viuda de José Gómez, 2'84.

ESPINARDO**Anuales.**

Antonio Pujol, 13'40 pesetas.
Antonio Macín, 3'56.
Agustín Ródenas, 6'52.
Antonio López, 4'74.
Antonio Hernández, 2'08.
Antonio Giménez, 4'15.
Antonio José Gómez, 3'26.
Antonio Hernández, 13'93.
Antonio Martínez, 3'56.
Antonio Guillermo, 1'96.
Antonio Martínez, 5'10.
Antonio Flores, 7'11.
Antonio Guerrero, 1'72.
Catalina Sánchez, 4'15.
Dolores Navarro, 1'72.
Francisco Olmos, 1'78.
Fernando Morcillo, 5'92.
Gabriel Ros, 9.
Ginés Cuartero, 6'81.
José Hernández, 12'15.
José H. Sánchez, 8'12.
Juan Pedro García, 3'56.
Juan Sánchez, 7'37.
José Segorbe, 4'15.
Juan Martínez, 2'07.
José Antonio Gómez, 7'11.
Juan Martínez, 6'29.
Juan Fontes, 3'27.
Juan Martínez, 6'23.
Juan Antonio Andugar, 1'78.
José García, 2'97.
José Herrero, 3'91.
José Gómez, 1'78.
José Villanueva, 4'15.
José Olmos, 2'95.
José Noguera, 4'27.
José Martínez, 2'37.
Juan Guerrero, 5'92.
Luis Flores, 16'24.
Manuel Cano, 3'67.
María Teresa Torres, 19'07.
María Sandoval, 5'04.
Manuel Personal, 3'54.
Manuel de los Angeles Paco, 1'46.
Manuel Gómez, 6'81.
María Ortiz, 24'24.
Pascual Pastor, 3'56.
Pedro Víctor Navarro, 4'86.
Mariano Gómez, 2'49.
Viuda de José Romero, 6'22.
Viuda de Antonio Lucas, 2'30.

DESCONOCIDOS

Juan Hernández, 2'61 pesetas.
Catalina Torres, 2'37.
Benito Belchi, 2'49.
Pedro Cerezo, 1'66.
Antonio B. Díaz, 5'16.
Teresa Martínez, 1'54.
Domingo Martínez, 1'60.
Juan Sandoval, 6'23.
Antonio Buendía, 6'75.
Antonio H. Martínez, 3'74.
Ana María García, 1'61.
Francisco Sánchez, 5'63.
Salvador Vivo, 2'14.
María Martínez, 2'67.
Juan López, 1'96.
Juan Martínez, 1'71.
Antonio García, 5'33.
Remedios Macanaz, 2'49.
Viuda de Antonio López, 4'15.
Francisco Saura, 3'87.
Pedro García, 6'58.
José Martínez, 1'60.
José Martínez, 1'60.
María Martínez, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Febrero de 1915.—
El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.590.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA**

Extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Castaño, Ortega (D. Arturo), Madrona, Vidal, Ortiz, Alcaraz (D. Antonio), Castro, González, Martínez (D. Salvador), Conesa, Rodríguez, Roche, Calín, Barceló, Moncada (hijo), Escudero y Escobar, siendo abroada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de propios, proponiendo se designe un señor Regidor Síndico para el otorgamiento de escritura de venta de unos terrenos a D. Ramón Rodríguez Arango, siendo designado Don Santos Casal Martínez.

Acto seguido se procedió en votación al nombramiento de un señor Regidor para cubrir la vacante de Síndico que existe por haber sido elegido Teniente de Alcalde D. Pedro Castaño, habiendo sido elegido por mayoría de votos D. Santos Casal Martínez.

Fue aprobada una moción de la Comisión de Sanidad proponiendo que por el Arquitecto municipal se forme presupuesto para la habilitación de cuatro Mataderos de reses en las diputaciones.

El Ayuntamiento acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio último.

Fue sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

También se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de policía urbana, proponiendo se autirice a D. Serafín Cervantes para construir un almacén en la diputación del Beal y a D. Francisco Galvachá, reconstruir la fachada de la casa número 33 de la calle de Isaac Peral.

A seguida se procedió en votación al nombramiento de Vocales de la Comisión de régimen interior y de propios que se hallan vacantes por renuncia del que las desempeñaba D. Ramón Alcaraz Sánchez, verificado el escrutinio resultó elegido para la 1.^a D. Salvador Escudero y para la 2.^a D. Serafín González.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda reproduciendo su informe de 15 de Mayo último relativo a la formación del padrón sobre inquilinato.

Y por último el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta a la Corporación de la visita que le hizo una comisión de obreros de la Constructora Naval, la que solicitaba apoyo de los Sres. Diputados, para evitar la reducción a cuatro días de trabajo en la semana: Que encontrando de justicia lo pedido había telegrafiado a aquellos señores y al Sr. Gerente de la Constructora, dando lectura de las contestaciones que había recibido y el Ayuntamiento en vista de todo ello acordó conceder un voto de gracia a la presidencia para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias con el fin de evitar el conflicto que se avecina.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Ortega (D. Arturo), Cortés, Escobar, Adra, Mancada (hijo), Escudero, Alcaraz (D. Antonio), Martínez (Don Salvador) y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando para que informe esta Corporación la instancia de D. Gonzalo Cabezos, solicitando autorización para instalar una escalinata y sala de espera en el Muelle de Alfonso XII de este puerto, y el Ayuntamiento acordó que se informe en sentido favorable.

Diose lectura de las Comisiones de Policía urbana y de hacienda, proponiendo que por lo que al Ayuntamiento afecta, pueda concederse la instalación de un circo ecuestre en la calle Real, frente a los pabellones de la prisión afflictiva y arbitrio que debe satisfacer, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo con el voto en contra del Sr. Cortés.

Leyose un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se adquiriera en arrendamiento una casa propiedad de D. Trinidad Conesa, en La Palma, para escuela de niños, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que del mismo se dé cuenta a la Junta municipal, y una vez sancionado designe al Sr. Regidor Sindico D. Santos Casal Martínez, para que en unión del Sr. Alcalde Presidente concurre al acto de otorgamiento de arriendo en alquiler de la casa.

Y por último, fué aprobado el recuento de ganaderías para las contribuciones rústicas del año próximo.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Escudero, Martínez (D. Salvador), Ortega (D. Arturo) y Conesa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se designe en el presupuesto próximo, cantidad para contribuir a los gastos de instalación del Instituto «Cervantes».

Leyose un Real decreto fecha 15 del actual, disponiendo se suprima desde las once de la noche en adelante la mitad de las luces del alumbrado público en todos los Ayuntamientos de España, y la Corporación quedó enterada, acordando que pase a la Comisión de Fomento para que se sirva proponer la modificación propuesta en el cuadro de alumbrado.

Diose lectura de un oficio del señor Administrador de Propiedades, trasladando la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que negó la devolución de la fianza del ex arrendatario de consumos D. Pedro Guijarro, y ordenando se devuelva aquella, y el Ayuntamiento acordó designar a los Sres. Letrados D. Antonio Onofre Alcocer y D. José García Vaso, para que informen la conveniencia ó no de interponer el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra la resolución de que se ha dado cuenta, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para en el caso de ser favorable a la alzada la interponga, y además para que en unión del Sr. Regidor Sindico D. Santos Casal Martínez, en nombre y representación de la Corporación, otorguen el poder si fuese necesario a favor de los Procuradores que designe.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía, proponiendo se autorice a D. Miguel Segado la reconstrucción total de la fachada de la

casa núm. 12 de la calle de la Reco de esta ciudad.

Y por último, se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, en la instancia de Don Angel Hernández, solicitando quede sin efecto la orden del Sr. Alcalde para el levantamiento del pabellón que aquél tenía instalado en el paseo del Muelle de Alfonso XII de este puerto, y el Ayuntamiento acordó aprobar la resolución del Sr. Alcalde, señalándosele para que desaparezca la mencionada instalación el plazo de cinco días.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Conesa, Ortega (D. Arturo), Madrona, Roche, Adra, Ortiz, Escudero y Mancada Moreno, siendo aprobada el acta de la anterior.

A seguida se dió lectura de un oficio del Sr. Contador Secretario de la Casa Misericordia de esta ciudad, participando el fallecimiento del Director de la misma D. Camilo Aguirre Alday, y el Ayuntamiento acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de la instancia del Sr. Concejal Don Luis Cortés, renunciado el cargo por trasladar su residencia a Madrid y el Ayuntamiento acordó que quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Leyose el informe del Sr. Letrado Consistorial, sobre la instancia de la Mancomunidad propietaria de la Fábrica del gas, anunciando la suspensión del servicio y gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, dándose lectura a las bases de convenio.

A seguida el Sr. Ortega (D. Arturo), pide que se aprueben las gestiones hechas por la presidencia y que se nombre una Comisión especial para que estudie detenidamente las bases y el Ayuntamiento acordó designar para que formen aquella a los Sres. Escudero, Mancada Moreno, Ortega (D. Arturo) y Madrona, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordándose a la vez interesar a la Mancomunidad de la Fábrica nueva prórroga para la anunciada suspensión del servicio hasta que recaiga acuerdo en definitiva.

Y por último se leyó una moción suscrita por varios Sres. Concejales, proponiendo sea nombrado hijo adoptivo de esta población, el Excelentísimo Teniente General Sr. Muñoz Cobos, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad y que al terminar la sesión todos los Sres. Regidores presentes y el Sr. Alcalde visiten a dicho señor, para participarle el acuerdo de la Corporación.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 31 del actual.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Ortiz, Sánchez, Belmonte, Escobar, Martínez (D. Salvador), Roche, Vidal, Ortega (D. Arturo), Calín, González y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 8 de Junio último.

Fueron aprobados el expediente de pensión a D.^a Agueda Toledo, viuda del Oficial mayor, jubilado, D. Nicasio González y el contrato de de la casa escuela de niños de la diputación de La Palma.

Cartagena 31 de Julio de 1916 — El Secretario, José Carreño.

Sesión 4 de Agosto de 1916

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al

Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño. V.^o B.^o: C. Fernández.

Número 1.592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DEL SEGURA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 6.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Vicente.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se habilitó al Oficial D. Alfonso Marín, para que intervenga como Secretario accidental en las operaciones del reemplazo actual por resultar incompatibles el Secretario Sr. Lamarca y el Oficial mayor señor Ortiz.

Se concede licencia a D. José Alacid Almela, de estos vecinos, para edificar una casa en la calle de Cánovas de esta población.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero último.

Se acuerda abonar el precio de una compostura en el reloj de la villa.

Se prueba la cuenta de lo recaudado por consumos en el casco y radio durante el mes de Enero anteproximo.

Ordinaria del día 20.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Campillo.

Aprobóse el acta de la anterior.

También se aprobó la distribución de fondos del mes de Marzo próximo.

Nombrose a Don José Martínez Ruiz, tallador de los mozos del actual reemplazo.

Vista la circular de la Administración provincial de Propiedades e Impuestos, reclamando el ingreso del cupo de consumos correspondiente al actual trimestre y conminando al Ayuntamiento con la declaración de responsabilidades de que trata el art. 394 del Reglamento de Consumos, se acuerda contestar que no hay medio posible de saldar por hoy el descubierto por las causas que en el acuerdo se consignan.

A instancia de D. Antonio Vicente Bernal, de estos vecinos, se acuerda reconocer como de la propiedad del mismo la placeta que existe en la confrontación de su casa número 107 de la calle de Cánovas, donde el Ayuntamiento proyectó construir una escalinata, y que en su consecuencia se dejen sin efecto los acuerdos no ejecutados que se adoptaron en 11 y 16 de Octubre de 1913, referentes a este particular.

Extraordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Vicente.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal entre las seis secciones designadas por el Ayuntamiento, acordando publicar inmediatamente el resultado y comunicar a los elegidos su nombramiento para las excusas y oposiciones de que hace

mención el art. 69 de la ley Municipal.

Molina del Segura 1.^o de Marzo de 1916.—El Secretario, Juan Lamarca.

Ordinaria del 5 de Marzo.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su publicación en la forma que determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Lamarca.—V.^o B.^o: El Primer Teniente Alcalde, Campillo.

Octava sección

Número 1.605.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Salvador Moreno Marín, natural de Murcia, de estado soltero, profesión gitana, de veinticinco años, hijo de Diego y Ana, domiciliada últimamente en Murcia, procesa la por robo, causa núm. 123 de 1915, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia diez de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.604.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Ferez de la Calle Juan y su padre Salvador Ferez, naturales de Mula, domiciliados últimamente en Mula, comparecerán en término de cinco días, ante este Juzgado, para declarar en causa por infracción de la ley de Reemplazos, instruida por este Juzgado.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.